

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 3 DE JUNIO DE 1977

No. 18,348

CONTENIDO

REGULACION DE PRECIOS

Resoluciones No. 103 y 112 de los días 25 y 29 de abril de 1977, por las cuales se fijan nuevos precios.

AVISOS Y EDICTOS

REGULACION DE PRECIOS

FIJANSE NUEVOS PRECIOS

Resolución No. 103

25 de abril de 1977

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que esta Oficina mediante Resolución E-82 del 25 de abril de 1977, estableció precios máximos de venta de la fábrica a los Cerillos marca "EL GALLO" y "EL GAVILAN", que producen las empresas Operadora Industrial, S.A. e Industrias Diversas, S.A.;

Que los precios de la fábrica hacen necesario la fijación de los precios de venta Al Por Mayor y Al Por Menor para el artículo antes mencionado;

Que es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, al tenor de los literales a) y b) del Artículo 10o. del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969, regular y fijar los precios máximos de venta a los artículos de primera necesidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Con vigencia desde la fecha de esta Resolución, fijar los precios máximos de venta a los Cerillos marca "EL GALLO" y "EL GAVILAN" como a continuación se detalla:

Descripción	Venta al Por Mayor		Venta Al Por Menor	
	Unidad	Precio en Balboas	Unidad	Precio en Balboas
CERILLOS "EL GALLO" y "EL GAVILAN" (Nacional)				
Caja de 600 cajetillas de Cerillos	cada caja	19.00	Cajetilla de 60 Cerillos	0.04

SEGUNDO: Los costos y precios estarán sujetos a la revisión periódica de esta Oficina.

TERCERO: Las infracciones a las regulaciones contenidas en esta Resolución serán sancionadas, en cada caso, acorde con los Artículos decimoséptimo y decimooctavo del Decreto de Gabinete No. 60 de 7 de marzo de 1969.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EVERARDO A. BERTOLI
Director

RESOLUCION No. 112

29 de abril de 1977

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que esta Oficina mediante Resolución E-83 de 29 de abril de 1977 estableció el precio máximo de venta en los Ingenios para el azúcar morena de producción nacional;

Que los nuevos precios en los Ingenios hacen necesaria la fijación de nuevos precios de venta al por mayor y al por menor para el artículo antes mencionado;

Que es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, al tenor de los literales a) y b) del Artículo 10o del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969, regular y fijar los precios máximos de venta de los artículos de primera necesidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Con vigencia desde la fecha de esta Resolución, fijar los precios máximos de venta al AZUCAR MORENA, como a continuación se detalla:

Descripción	Venta al Por Mayor		Venta al por Menor	
	Unidad	Precio en Balboas	Unidad	Precio en Balboas
AZUCAR MORENA (De producción nacional, todas las marcas)				
Sacos de 100 libras	100 lbs	11.65	1 lb.	0.13
Bolsas de 5 libras	Caja de 20	11.95	bolsa	0.65
Bolsas de 1 libra	Caja de 100	12.06	bolsa	0.13

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00

En el Exterior B/. 8.00

Un año en la República: B/. 10.00

En el Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número crédito: B/. 0.15. Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

SEGUNDO: Los costos y precios estarán sujetos a la revisión periódica de esta Oficina.

TERCERO: Las infracciones a las regulaciones contenidas en esta Resolución, serán sancionadas en cada caso, acorde con los Artículos Decimoséptimo y Decimotercero del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

EVERARDO A. BERTOLI

Director

AVISOS Y EDICTOS

Aguadulce, 16 de mayo de 1977

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ EJECUTOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL AGUADULCE, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A. Régulo Raffi Ibáñez Barraza, cedula No. 2-25-129 para que en su carácter de representante legal de la sociedad Ibáñez Hermanos S.A., persona jurídica inscrita en el Registro Público, sección de persona mercantil a tomo 923, folio 411, asiento 16675A, comparezca a este Tribunal (Banco Nacional de Panamá, Sucursal Aguadulce) por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, que le sigue el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Aguadulce, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término de diez días, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija, el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mis-

mo, se extienden para las publicaciones de Ley, a las 9.00 de la mañana.

(Fdo) Alfonso Guevara Samudio
Juez Ejecutor

(Fdo) Licdo. Miguel A. Fuentes
Secretario

AVISO DE REMATE

DAMARIS B. RÍOS R., SECRETARIA DEL JUZGADO DE TRABAJO DE LA SEXTA SECCION (Herrera y Los Santos), EN FUNCIONES DE AGUACIL EJECUTOR, HACE SABER:

Que por resolución del día veintitrés de mayo de 1977, dictada en el juicio laboral promovido por SANTIAGO AUGUSTO PENA DIAZ contra "OPTICA VISION, S. A.", se ha señalado las horas hábiles comprendidas entre las nueve de la mañana y doce en punto del mediodía del día diez (10) de junio actual, para que se lleve a cabo el remate de los bienes embargados a la parte demandada, que a continuación se detallan:

1,815 aros de lentes (de metal y de carey) grandes y chicos B/. 1,170.50.
1 equipo optométrico con su respectivo maletín B/. 100.00.

1 escritorio de metal con 8 sillas también de metal B/. 150.00.

1 mueble gavetero chocolate de madera revestido de fórmica de un metro de alto por tres metros de largo B/. 124.00.

1 caja de aire acondicionado por B/. 75.00.

1 fichero B/. 10.00.

1 mueble gavetero de tres metros de largo B/. 35.00

1 caja de metal B/. 0.50.

3 cordones para lentes B/. 1.50

1 caja de metal B/. 0.50

3 cordones para lentes B/. 1.50

Un arbolito de Navidad B/. 5.00

TOTAL. B/. 1,671.50

Servirá de base para el remate la suma de B/. 2,233.20 y serán admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente, en la Secretaría del Tribunal, el diez por ciento (10%) de la base del remate.

Hasta las once del día en mención se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Dado caso que no concurran al remate o si por suspensión o cierre del despacho público, decretado oficialmente no fuere posible verificar dicho remate, este se realizará el día hábil siguiente dentro de las mismas horas, de conformidad con lo que establece el artículo 1019 del Código de Trabajo.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación en un diario que circule en esta localidad.

Damaris B. Ríos R.,

Secretaria

L258343

(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí en funciones de Aguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles veintidós --22-- de

junio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION de los bienes perseguidos en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., contra LUIS ANTONIO SANTAMARIA ARAUZ y que se describen así:

FINCA No. 902, inscrita al folio 368, del tomo 41-R.A., Sección de la Propiedad, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el lugar denominado Corregimiento de Aserrío de Garachiné (sic), Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, SUPERFICIE: --4-- hectáreas con 4792 metros cuadrados y 78 decímetros cuadrados.

FINCA No. 826, inscrita al folio 416, del tomo 38-R.A., Sección de la Propiedad, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el lugar denominado Corregimiento de Aserrío de Garachiné (sic), Distrito de Bugaba (sic), Provincia de Chiriquí, SUPERFICIE: --7-- hectáreas con 4025 metros cuadrados con 98 decímetros cuadrados.

FINCA No. 989, inscrita al folio 378, del tomo 44-R.A., Sección de la Propiedad, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el lugar denominado Corregimiento de Aserrío de Garachiné (sic), Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, SUPERFICIE: --5-- hectáreas con 9914 metros cuadrados con 87 decímetros cuadrados.

FINCA No. 988, inscrita al folio 372, del tomo 44-R.A., Sección de la Propiedad, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el lugar denominado Aserrío de Garachiné (sic), Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, SUPERFICIE: 20 hectáreas con 4010 metros cuadrados con 33 decímetros cuadrados.

FINCA No. 4137, inscrita al folio 186, del tomo 320, de la Sección de la Propiedad, que consiste en un lote de terreno cercado con alambrado de púas y cercas naturales a la redonda, cultivado en parte con pasto artificial y el resto con rastrojos, situado en Jacó, Jurisdicción del Distrito de Atánje, Provincia de Chiriquí, SUPERFICIE: --23-- hectáreas con 9916 metros cuadrados.

FINCA No. 4184, inscrita al folio 380, del tomo 320 de la Sección de Propiedad, que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca denominada Esperanza, situado en el Distrito de Atánje, Provincia de Chiriquí, SUPERFICIE: --53-- hectáreas con 4962 metros cuadrados.

FINCA No. 4184, inscrita al folio 380, del tomo 320 de la Sección de Propiedad, que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca denominada Esperanza, situado en el Distrito de Atánje, Provincia de Chiriquí, SUPERFICIE: --53-- hectáreas con 4962 metros cuadrados.

FINCA No. 4185, inscrita al folio 382, del tomo 320, de la Sección de Propiedad, que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca denominada La Esperanza, situada en el Distrito de Atánje, Provincia de Chiriquí, SUPERFICIE: --153-- hectáreas con 4962 metros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de ochenta y siete mil ciento cincuenta y un balboas con catorce centésimos (B/87,151.14), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede llevar a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 4 de mayo de 1977

(Fdo.) Félix A. Morales
Félix A. Morales, Secretario.

L-264805
(Única publicación)

BANCO NACIONAL DE PANAMA Casa Matriz

AVISO DE SEGUNDO REMATE

EMILIO ROYO LINARES, Secretario del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados, MANUFACTURERA ROSSAL, S.A. y ROBERTO CRESCENCIO PILOTO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados MANUFACTURERA ROSSAL, S.A. y CRESCENCIO ROBERTO PILOTO, se ha señalado el día quince (15) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) para que tenga lugar el SEGUNDO REMATE de los bienes que a continuación se describen así:

Finca No. 42.991 inscrita al tomo 1039, folio 56, de la Sección de la Propiedad, Prov. de Panamá que corresponde a un globo de terreno con una superficie de dos (2) hectáreas con mil metros cuadrados, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el número trescientos noventa y seis (396) situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Servirá como base para el SEGUNDO REMATE, la suma de VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON SIETE CENTESIMOS (B/28.178.07) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del SEGUNDO REMATE.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para el SEGUNDO REMATE se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el SEGUNDO REMATE, en cuestión no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de SEGUNDO REMATE, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva habrá costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El banco podrá adquirir en REMATE, los bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos Juicios, se anunciará al público el día del REMATE que no podrá ser antes de ocho ni después de quince días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259: En todo REMATE el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregarán al ejecutante con imputación del crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto se fija el presente aviso de SEGUNDO REMATE hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor
EMILIO REYES LINARES

AVISO DE REMATE

Luis Barria, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Banco de Bogotá, contra Corporación Nacional de Desarrollo, S.A., se ha señalado el día 14 de junio de 1977, para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se describen.

Fincas No. 51080, 52643, 52653, 52683, 52693, 52272, 1757 y 1775.

La Finca No. 51080 inscrita al Tomo 1196, Folio 434, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, se encuentra inscrita a nombre de la sociedad Corporación Nacional de Desarrollo, S.A., que consiste en un lote de terreno situado en las Sabanas de la Ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre y una casa en él construida de dos pisos de madera y techo de hierro acanalado, con dos accesorios que le sirven de comedor y de cocina respectivamente, hecho de los mismos materiales de un solo piso. LINDEROS: Norte resto libre de la finca la cual se segrega finca tres mil ciento setenta y uno y quince mil setecientos veintinueve; Sur propiedad del Club de Golf de Panamá; Este propiedad de María Arias, y Oeste lotificación de Altamira. SUPERFICIE: Nueve mil trescientos veinticuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados con sus mismos linderos generales excepto por el Norte que estará constituido por los lotes E, F y por la proyección de la Calle Noventa y Ocho con un valor de B/69,830.70. GRAVAMENES: Sobre dicha finca se encuentran vigentes la Primera Hipoteca y Anticresis constituida mediante Escritura Pública No. 860 de 2 de febrero de 1973, otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y sobre la misma pesan las restricciones de la Ley; Finca No. 52643 inscrita al Tomo 1233, Folio 480 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, se encuentra inscrita a nombre de la sociedad denominada CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO, S.A. que consiste en un lote de terreno marcado con el número uno, situado en San Francisco de la Ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre; LINDEROS: Norte colinda con la finca número quince mil setecientos veintinueve; Sur con el lote "D" de la finca de la cual se hace la segregación; Este con la finca de la cual se hace la segregación y que en el plano aparece como prolongación de la Calle Noventa y Ocho; y por el Oeste con el lote "D" de la finca de la cual se hace la segregación. SUPERFICIE: Dieciséis mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados que sobre el lote que la constituye esta finca se ha instalado un depósito de agua potable con capacidad para diez mil galones, a un costo de quince mil balboas, el cual ha sido construido de acero sobre bases de concreto armado; el cual está provisto de una bomba neumática que estima el valor total de ésta consistente en terreno y una bomba de agua en la suma de B/. 16,557.58. GRAVAMENES: a) Restricciones de la ley; b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco de Bogotá, S.A. por la suma de quinientos sesenta mil balboas; la finca No. 52653 inscrita al Tomo 1233, Folio 466, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, se encuentra inscrita a nombre de la sociedad denominada Corporación Nacional de Desarrollo, S.A., que consiste en un lote de terreno marcado con la letra "D" situado en San Francisco de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre; LINDEROS: Norte colinda en línea quebrada en planos distintos con la finca número quince mil setecientos veintinueve y con el lote número uno de la finca de la cual se hace la segregación; por el Sur con el lote "A" de la finca de la cual se hace la segregación; Este en línea quebrada en planos distintos con el número de lote uno de la finca de la cual se hace la segregación y con la proyección de la Calle Noventa y Ocho; y por el Oeste con propiedad de lotificaciones Altamira. SUPERFICIE: Setecien-

tos dos metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados. Valor Registrado B/5,252.98. GRAVAMENES: a) Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco de Bogotá por la suma de quinientos setenta mil balboas; b) Restricciones de la ley; Finca No. 52683 inscrita al Tomo 1233, Folio 484, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá de propiedad de la sociedad denominada Corporación Nacional de Desarrollo, S.A. y consiste en un lote de terreno marcado con el número dos, situado en San Francisco de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. LINDEROS: Norte colinda con la finca seis mil cuatrocientos veintinueve; Sur en línea quebrada en planos distintos con el lote "C" de la finca de la cual se hace la segregación; Este en línea quebrada en planos distintos con la finca número seis mil cuatrocientos veintinueve y con el lote C de la finca de la cual se hace la segregación y por el Oeste con la calle noventa y ocho. SUPERFICIE: Quinientos treinta y ocho metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: Tres mil Novecientos Setenta y Siete balboas. GRAVAMENES: a) Restricciones de la ley; b) Dada en primera hipoteca y anticresis a favor del Banco de Bogotá por la suma de quinientos setenta mil balboas; Finca No. 52693, inscrita al Tomo 1233, Folio 490 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la sociedad denominada Corporación Nacional de Desarrollo, S.A., que consiste en un lote de terreno marcado con la letra "C" situado en San Francisco de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. LINDEROS: Norte colinda en línea quebrada en planos distintos con el lote número dos de la finca de la cual se hace la segregación y también limita con la finca número seis mil cuatrocientos veintinueve; por el Sur con el lote "B" de la finca de la cual se hace la segregación; por el este con finca de María Arias y por el Oeste con línea quebrada en planos distintos con el lote número dos de la finca de la cual se hace la segregación y con la proyección de la Calle Noventa y Ocho. SUPERFICIE: Mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados. Valor Registrado B/6,585.99. GRAVAMENES: a) Dada en primera hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco de Bogotá por la suma de quinientos setenta mil balboas; b) Restricciones de la ley; la finca No. 52272, inscrita al Tomo 1232, Folio 338, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la sociedad denominada Corporación Nacional de Desarrollo, S.A., que consiste en una prolongación de la Calle Noventa y Ocho situada en el corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte colinda con Proyección de la Calle Noventa y Ocho; por el Sur con resto libre de la finca de la cual se hace la segregación; por el Este con el lote Dos C, B y F de la finca de la cual se hace la segregación, y por el Oeste con los lotes uno, D, A y E de la finca de la cual se hace la segregación. SUPERFICIE: Seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, con veinticuatro decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: Cinco mil ciento dieciocho balboas con doce centavos. GRAVAMENES: a) Restricciones de la ley; b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco de Bogotá por la suma de quinientos setenta mil balboas. La Finca No. 1757 inscrita al Tomo 60, Folio 2 del Registro Público, Sección de la Propiedad Horizontal consistente en un lote de terreno marcado con la letra "B" y un edificio en él construido, que consiste en una estructura de paredes de bloques de repello liso, techo con armazón de madera con cubierta de acero galvanizado y cielo raso de celotex, piso y base de baldosas, ventanas de persianas de vidrio con marca de aluminio y mallas contra insectos. GRAVAMENES: a) Restricciones de la ley; b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco de Bogotá por la suma de quinientos sesenta mil balboas. La finca No. 1775 inscrita al Tomo 62, Folio 14 del Registro Público, Sección de la Propiedad Horizontal de propiedad de la sociedad denominada Corporación Nacional de Desarrollo, S.A., consistente en un lote de terreno marcado con la letra "F" y un edificio denominado

viquero, situado en el corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá. El edificio consiste en una estructura con paredes de bloques de re-pello liso, techo de armazón de madera con cubierta de acero galvanizado y cielo raso de celotex, pisos y bases de baldosas, ventanas de persianas de vidrio con marcos de aluminio y mallas contra los insectos; con cuatro plantas, una baja y tres altas, cuatro apartamentos en cada planta haciendo un total de dieciséis apartamentos. Cada apartamento tiene sus linderos y medidas y superficie. GRAVAMENES: a) Restricciones de ley b) Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco de Bogotá por la suma de Quinientos Sesenta Mil Baibocas.

Servirá de base para la subasta la suma de B/382.952,63 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Aguacil Ejecutor...

El Secretario-----
(Fdo) Luis A. Barria----

L298128
(Única publicación)

DILIGENCIA DE COMPRA VENTA

Entre los señores Aleida Rosas Vda de Castillo, Panameña, mayor de edad, natural y vecina de La Mesa, Provincia de Veraguas, por este medio hace constar que ha cedido a título de venta real y efectiva, el negocio que era de propiedad de su esposo fallecido, denominado "CANTINA LA LOROENA" ubicado en Barú corregimiento del mismo nombre, distrito de La Mesa, Prov. de Veraguas, al Sr. Gustavo Peñalba Aguilar, quien es varón, mayor de edad, comerciante, natural de Disvalles, corregimiento del mismo nombre, Provincia de Veraguas (Distrito de La Mesa), portador de la cédula de identidad personal No. 9-78-538. Se deja formal constancia, de que el comprador, Sr. Peñalba Aguilar, correrá con los gastos de anulación de la actual licencia comercial, por su propia cuenta y riesgo. Todos los compromisos que adquiriera el comprador, Sr. Peñalba Aguilar, al momento de la firma de esta diligencia, serán responsabilidad de él únicamente. Se deja formal constancia, de que el negocio del cual se han vendido los derechos únicamente (Derechos de Llave) se han cubierto todos los impuestos pendientes y que en adelante serán por cuenta del comprador, Sr. Peñalba Aguilar.

Barú, distrito de La Mesa, mayo 25 de 1977

Aleida R. Vda de Castillo
Céd. 9-32-1458

L 220014
Única publicación

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del Memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al tomo 1184, folio 428, asiento 110,983-D de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad TECHNICAL CONSULTING COMPANY INC. desde el 13 de agosto de 1975. Que de conformidad con lo inscrito en la Sección de Micropelícula Mercantil de este Registro Público, bajo Ficha 013174, Rollo 577, Imagen 0094, dicha sociedad ha sido disuelta.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las nueve de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L 301336
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, MIREYA RODRIGUEZ DE RIVERA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo OMAR RIVERA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar Público de la Secretaría del Tribunal hoy (24) de mayo de 1977, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Licdo. Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

L 301549
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A ROQUE JAVIER MONTES PINEDA Y NICANOR ESTRIBI QUIROZ de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario Promueviente por VIRGILIO GONZALEZ IBARRA.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de mayo de

mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez (10) días.

El Juez,
(Fdo) Luis A. Espósito

El Secretario
(Fdo) J. Santos Vega
Secretario

L-264839
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de FELIPE SANCHEZ OROCU, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- Auto No. 184. DAVID, veinte (20) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de FELIPE SANCHEZ OROCU, desde el día dieciséis (16) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, NORBERTO SANCHEZ GOMEZ y MANUEL ALFONSO SANCHEZ GOMEZ en su condición de hijos del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) L. Acosta A., Juez Segundo del Circuito.- (fdo) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, veinte (20) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

DAVID, 20 de mayo de 1977.

EL JUEZ: (fdo) L. Acosta A.

EL SECRETARIO
(fdo) Félix A. Morales.

L-265015
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA

A MARIA DE LOS ANGELES ROMERO GUERRA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio que le ha propuesto el señor Norberto Hurtado Guerra.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy tres (3) de mayo de mil nove-

cientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

(fdo). Lorenzo Acosta,
Licdo. Lorenzo Acosta A.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo). Félix A. Morales
Félix A. Morales,
Secretario.-

L-264840
(Única Publicación).

CERTIFICADO QUE TODO LO ANTERIORES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 27 de mayo de 1977

Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JORGE NATHANIEL BATSON O JORGE BATSON BARCLEY (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada del señor JORGE NATHANIEL BATSON O JORGE BATSON BARCLEY (q.e.p.d.), desde el día 17 de enero de 1977, fecha de su deceso y

b) Es heredero del causante, en su condición de hijo, el señor JORGE NATHANIEL BATSON KING.

SE ORDENA:

1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, (fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S., (fdo) la Secretaria, Elitza A. C. de Moreno".

Por lo tanto, se fija el presente edicto en el lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria.

L-301571
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, mediante el presente,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por CORPORACION

TURISTICA DE PANAMA, S. A. contra AGENCIAS DE VIAJES REIMATI, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A LA SOCIEDAD REIMATI, S. A., a pagar a CORPORACION TURISTICA DE PANAMA, S. A., la suma de DOS MIL VEINTICUATRO BALBOAS CON 50/100 (\$2 024.50) en concepto de capital, más las costas, que en cuanto al trabajo en derecho se tasan en la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS con 90/100 (\$419.90).

Se condena además a la demandada al pago de los gastos del presente juicio e intereses legales, desde que se hizo exigible la obligación reclamada, hasta su total cancelación, los cuales serán liquidados por Secretaría.

Fundamento de derechos: Artículos 712 y 1105 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdos.) el Juez, Francisco Zaldivar S. Elitza A. C. de Moreno la Secretaría".

Por tanto, para que sirva de formal notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación con la ley.

Advirtiéndole que la sentencia transcrita quedará debidamente ejecutoriada, tres -3- días después de la desfilación del presente edicto.

Panamá, 23 de mayo de 1977.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaría

L 301547
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 62.

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A ABASTECEDORA INDUSTRIAL, S.A. FELIX ESTRIPEAUT, GRUPO INDUSTRIAL PANAMA, S.A., JUAN CAMBERFORT, MARICEL PASCUAL DE ESTRIPEAUT, GONZALO CAMBERFORT y LUCIA CAVIA DE CAMBERFORT, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en sus contras por BANCO DE BOGOTA, S.A.

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entrega al interesado para su publicación legal hoy veintiséis (26) de abril de 1977.

El Juez,

(fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario.

L-301364
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A la sociedad RADIO HUMANIDAD, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es el Señor TEHME HALWANY, cuya paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado la institución bancaria REPUBLIC NATIONAL BANK, INC.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible del tribunal hoy veintitrés (23) de mayo de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci,

(fdo) La Secretaría.

Gladys de Grosso,

L 301373

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A: LUIS ALBERTO FERRABONE, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado la institución bancaria ALGEMENE BANK NEDERLAND, N.V.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible del tribunal hoy veintitrés (23) de mayo de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci,

(fdo) La Secretaría.

L 301372

(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves veintitrés (23) de Junio de mil novecientos setenta y siete (1977), para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ejecutivo promovido por PORFIRIO SAMUDIO TERAN contra JUSTO A. SANTOS, y que se describen así:

"Tractor Steyr" 650, color rojo; no tiene la lámpara de atrás; no sirve la bomba de inyección; no tiene batería, desinflada la llanta delantera derecha; tres llantas en regular estado, pintura deteriorada; no tiene parilla delantera; condiciones del motor no se pudieron determinar por falta de batería, avaluado en B/600.00.

"Un Automóvil Toyota Land Cruiser", color celeste, capota blanca, placa No. 4-03736; cinco llantas regulares.

buenas condiciones mecánicas, arrancado con conexión directa; asientos buenos, a excepción del que usa el conductor, no está roto; buenas las luces, así como los vidrios, tiene radio y caset, pero no funciona con motor No. F-412500, avaluado en B/1,400.00".

Servirá de base para el remate decretado, la suma de DOS MIL BALBOAS (B/2,000.00) siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de la base señaladas para el remate, cantidad ésta en que han sido avaluados los bienes, y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5%) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de este edicto, con la salvedad que si no fuera posible llevarse a cabo el remate en la fecha señalada por haberse decretado el cierre de los Despachos Públicos, por el Órgano Ejecutivo, este remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas, y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado. pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 11 de Mayo de 1977.-

Secretario;

(fdo.) J. Stos. Vega.

L301303

(Única publicación).

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves veintiocho (28) de julio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en la ejecución seguida por MAQUINARIAS Y EQUIPO ROMERO, S.A., contra JOSE MORENO MORAÑA, descritos así:

ROTAVATOR "HAWARD", color naranja, modelo E-60, Serie 630A-33471, en las siguientes condiciones: bota aceite por el diferencial del toma fuerza; cuchillas y eje oxidados; veinticinco (25) cuchillas en regular estado y pintura deteriorada; y

ROTAVATOR "AGROTOR 384-3", color naranja, en las siguientes condiciones: diecinueve (19) cuchillas en regular estado; eje y cuchillas oxidados; faltan tuercas, arandales y spring de presión que sostiene el toma fuerza; tapa de cuchillas (sostén roto); bota aceite por el diferencial del toma fuerza; pintura en mal estado.

Sirve de base para el remate decretado, para el ROTAVATOR "HAWARD", la suma de quinientos balboas (B/500.00) y para el ROTAVATOR "AGROTOR 384-3", la suma de trescientos balboas (B.300.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esas cantidades y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de dichas cantidades, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, éste no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se llevará a efecto el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 24 de mayo de 1977.

(fdo) Félix A. Morales

L 301332

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO, S.A., contra SERVICIO Y PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVOS, S.A., y FRANCISCO ESCOBAR JURADO, se ha señalado el día 30 de junio del presente año como nueva fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien

FINCA No. 47,608 inscrita al folio 376 del tomo 1122 de la sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y que consiste en un lote de terreno marcado con el número 28 de la Alameda, situado en el corregimiento de Belem, distrito y provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS Partiendo del punto más al Norte-Este en su colindancia con el lote número veintinueve y la Calle Abajo Sur, se mide en dirección norte sesenta y dos grados cuarenta y nueve minutos diez segundos Oeste, diecinueve metros colindando con la Calle Alajo Sur, de este punto en dirección Sur, veintiséis grados, treinta y nueve minutos, cincuenta segundos Oeste, se mide 40 metros cincuenta y cinco centímetros colindando con el lote número veintisiete de este punto en dirección Sur, sesenta y dos grados, diez cuarenta y (dos) segundos Este, se miden 13 metros noventa y siete centímetros colindando con el lote número, doce, de este punto en dirección Norte veintisiete grados 10 minutos cincuenta segundos Este se miden treinta y siete metros veinte centímetros colindando con el lote veintinueve y llegando así al punto de partida, SUPERFICIE: Setecientos treinta y ocho metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros.

Servirá de base del remate la suma de B. 25,639.29 y posturas admisibles las que cubren la mitad del avalúo o base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se cierran las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente. Y si no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio el día siguiente del segundo por cualquier suma. Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación Panamá 24 de mayo de 1977.

(Fdo) LUIS A. BARRIA

El Secretario de Funciones de Aiguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original Panamá 24 de mayo de 1977

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L-301304

Única publicación

EDITORA RENOVACION, S.A.